



DORSEY REINFORCEMENT
AGENCIA DESCENTRALIZADA DE
ARBITRAJE INTERNACIONAL Y LOCAL

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y RENOVACIÓN

A LA NÓMINA DE ÁRBITROS DE LA AGENCIA
DESCENTRALIZADA DE ARBITRAJE DE LA
FUNDACIÓN DORSEY REINFORCEMENT

Vigencia a partir del 01 de enero del 2026



PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS A LA NÓMINA DE LA AGENCIA DESCENTRALIZADA DE ARBITRAJE DE LA FUNDACIÓN DORSEY REINFORCEMENT

I. DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD

El presente procedimiento regula las modalidades, requisitos y criterios aplicables para la incorporación y renovación de profesionales a la Nómina de Árbitros de la Agencia de Arbitraje Local e Internacional de la Fundación Dorsey Reinforcement (en adelante, la Agencia), garantizando que los procesos arbitrales administrados por nuestra institución cuenten con árbitros que acrediten experiencia, solvencia ética, así como con independencia e imparcialidad.

MODALIDADES DE INCORPORACIÓN Y RENOVACIÓN

El procedimiento de incorporación de árbitros a la Nómina podrá realizarse mediante:

- a) Invitación directa realizada por el Consejo Superior de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas (en adelante, el Consejo Superior) a profesionales de reconocido prestigio y trayectoria.
- b) Solicitud del interesado.
- c) Convocatorias periódicas.

En los casos previstos en los literales b) y c), la evaluación se iniciará a partir de la postulación formal del interesado. En el supuesto de invitación directa, la Secretaría General requerirá al profesional invitado la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La incorporación a la Nómina constituye una facultad discrecional del Consejo Superior y no genera derecho adquirido por la sola invitación o postulación.

El Consejo Superior podrá disponer la renovación periódica de la Nómina. Para tal efecto, requerirá a los árbitros inscritos que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, actualicen su hoja de vida y ficha de resumen profesional. Con base en la información actualizada y en la evaluación correspondiente, el Consejo Superior determinará la ratificación o no del árbitro en la Nómina.

II. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



El interesado deberá presentar el formato denominado “*Solicitud de incorporación a la Nómina de Árbitros*” debidamente completado y suscrito, adjuntando la documentación correspondiente, al correo electrónico: actuacionesarbitrales@arbitrajesdorsey.com.

REQUISITOS

Para su incorporación a la Nómina, el aspirante deberá acreditar el cumplimiento de siguientes requisitos:

- a) Presentar su solicitud y ficha de inscripción debidamente llenadas y firmadas.
- b) Presentar su hoja de vida documentada.
- c) Presentar su declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni judiciales.
- d) Acreditar la condición profesional de abogado, ingeniero, arquitecto, mediante copia del título profesional expedido por una universidad acreditada por la SUNEDU.
- e) Tener formación y especialización adicional a la del grado, en el área de su especialidad, acreditadas con certificados que evidencien no menos de treinta (30) horas académicas.
- f) Contar con una experiencia no menor de cinco (5) años desempeñándose en el área de su especialidad en el ejercicio de la función pública o privada, actuando como árbitro, abogado o secretario arbitral, o ser docente universitario en curso de derecho con experiencia mínima de dos (2) años.
- g) No contar con antecedentes penales, ni más con cuatro (4) recusaciones fundadas, ni con más de cinco (5) laudos anulados y tener prestigio ético – profesional y moral.
- h) En caso, el aspirante desee participar en arbitrajes en materia de contratación pública, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, vigente al momento de la postulación y no encontrarse legalmente impedidos, de acuerdo con la normativa especial.
- i) Adjuntar constancia de pago por concepto de solicitud de incorporación a la nómina, conforme al Reglamento de Tarifas.

VERIFICACIÓN FORMAL

La Secretaría General realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la suficiencia de la documentación presentada y la acreditación del pago por concepto de solicitud de incorporación a la nómina.



En caso se adviertan observaciones, omisiones o documentación incompleta, la Secretaría General notificará al aspirante otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación respectiva. La falta de subsanación dentro del plazo concedido dará lugar al archivo definitivo de la solicitud, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva postulación.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría General declarará la conformidad formal de la postulación y elaborará el informe correspondiente, el cual será elevado al Consejo Superior, adjuntando el expediente completo de cada postulante para su evaluación en la siguiente fase del procedimiento.

EVALUACIÓN Y DECISIÓN

El Consejo Superior evaluará cada postulación y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos; asimismo, valorará criterios de idoneidad tales como la experiencia y trayectoria profesional, prestigio y solvencia ética, grados académicos obtenidos, experiencia en docencia universitaria, formalización especializada, habilidades personales y capacidad de contribuir eficazmente en la solución de controversias.

Concluida la evaluación, el Consejo Superior adoptará decisión respecto de la incorporación o denegatoria de la solicitud, la misma que será comunicada al postulante por intermedio de la Secretaría General, mediante notificación cursada al correo electrónico consignado en su solicitud.

En caso de aprobación, se emitirá la Resolución correspondiente que disponga la incorporación del postulante a la Nómina de Árbitros de la Agencia, y se expedirá el certificado de incorporación respectivo, conjuntamente con la actualización de la Nómina institucional.